



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Año del fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"



7 31
4arub

INFORME N° 143 - 2023-MPP/GDU/AL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 N° Reg 4.655 Folios 311 + 04
 21 SEP 2023
 regios

PARA : ARQ. ROLANDO PARI NUÑEZ
 GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
DE : ABOG. FIORELA MENDOZA JUSTO
 ASESOR LEGAL-GDU
ASUNTO : PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE ACORA
FECHA : Puno, 20 de setiembre de 2023

Previo cordial saludo, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el motivo de encausar el trámite administrativo respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, presentado por la Municipalidad Distrital de Acora.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, a través del Oficio N° 0666-2022-MDA/A de fecha 10 de agosto de 2022, la Municipalidad Distrital de Acora, remite a esta entidad la propuesta de Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la Municipalidad Distrital de Acora.
- Que, a través del informe N° 284-2022-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-NHCO de fecha 06 de diciembre de 2022, el Especialista en Habilitaciones Urbanas I, concluye, que previo a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Acora 2021-2031, solicitado por el Ing. Lucio E. Istaña Ramos, se debe cumplir con el procedimiento y los requisitos que exige el artículo 35° y 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
- Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 228-2023-MPP.GAJ de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere que se dé cumplimiento a la evaluación y el procedimiento establecido en los artículos 35° y 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA (...)

SEGUNDO: AL CASO EN CONCRETO

Que, el numeral 5° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial".

Que, asimismo, el artículo 79° de la norma antes precitada, establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: "1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, 1.2 aprobar el Plan de Desarrollo Urbano (...).

Que, estando a lo señalado, el numeral 36.1) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece que la elaboración del PDU está a cargo del responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en Coordinación con las Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil.

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, establece que las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva.

Que, si bien la Municipalidad Distrital de Acora, remite a esta entidad la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano, la Municipalidad Provincial de Puno, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA tiene plena potestad para aprobar dicho plan, sin embargo, para ello debe cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 36° del referido cuerpo normativo.

CONCLUSIONES:

Que, conforme a lo establecido en los párrafos precedentes, previos a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Acora, corresponde realizar a la Municipalidad Provincial de Puno a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, las siguientes acciones:

36.3 El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Año del fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PDU en su local y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.
2. Paralelamente, remite la citada propuesta al MVCS y al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido en el sub numeral precedente y dentro del marco de sus competencias. El MVCS, como ente rector en las materias de Urbanismo y Desarrollo Urbano, emite opinión técnica cuando lo considere necesario, a través de la DGPRVU, pronunciándose respecto a si la mencionada propuesta se enmarca en la política nacional y sectorial.
3. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del PDU, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
4. Las personas naturales o jurídicas de las jurisdicciones distritales involucradas formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.
5. El equipo técnico responsable de la elaboración del PDU, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, según corresponda, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
6. La propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesta por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

 Florela Mendoza Justo
 ASESOR LEGAL

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 Provedo N° MPP/GDU
 Para:

<input type="checkbox"/> SG. Planeamiento U.U.	<input type="checkbox"/> Análisis - Informe
<input type="checkbox"/> Dpto. Planeamiento U.U.	<input type="checkbox"/> Opinión
<input type="checkbox"/> SG. Gestión U.U.	<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente
<input type="checkbox"/> Asesoría Legal	<input type="checkbox"/> Emisión Resolución
<input checked="" type="checkbox"/> Secretaría	<input type="checkbox"/> Responsable
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Archivo

U.C. JUJGELU INSTRUCTIVO (ITEM 1)
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



“Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad”

HOJA DE COORDINACIÓN N° 228-2023-MPP-GAJ

PARA : Arq. ROLANDO PARI NÚÑEZ
Gerente de Desarrollo Urbano

DE : Abog. ROSS MARY VARGAS ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Se cumpla con la evaluación y el procedimiento respectivo

REF. : 1) Oficio N° 0666-2022-MDA/A
2) Informe N° 284-2022/GDU/SGPCU/HHUU.I.NHCO
3) Opinión Legal N° 73-2023-MPP/GDU/AL
4) Proveído N° 3932 – Gerencia Municipal

FECHA : Puno, 07 de julio de 2023.



Mediante la presente me dirijo a Ud., en atención a la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano – PDU presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, quien solicita su evaluación y aprobación respectiva, debiendo al respecto señalar lo siguiente:

1. Mediante Oficio N° 0666-2022-MDA/A de fecha 10 de agosto de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acora, remite la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano – PDU para evaluación y aprobación respectiva del Concejo Municipal Provincial. Para tal efecto, adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2022-MDA/CM de fecha 08 de agosto de 2022 y sus actuados.
2. A través del Informe N° 284-2022-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I.NHCO de fecha 05 de diciembre de 2022, el Especialista en Habilitaciones Urbanas I Arq. Nilton Henry Condori Olivera concluye señalando que previo a la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Acora 2021-2031 solicitado por el Ing. Lucio E. Istaña Ramos, se debe cumplir con el procedimiento y los requisitos que exige el artículo 35° y 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
3. Con Opinión Legal N° 73-2023-MPP/GDU/AL de fecha 05 de junio de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el expediente debe ser remitido al órgano superior, para su trámite correspondiente. Es decir, se remite el presente expediente sin emitir pronunciamiento alguno sobre el cumplimiento del procedimiento que exige el artículo 35 y 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.
4. Que, el artículo 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, dispone lo siguiente:

36.1 La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil.

36.2 Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva.

36.3 El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PDU en su local y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.

2. Paralelamente, remite la citada propuesta al MVCS y al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido en el sub numeral precedente y dentro del marco de sus competencias. El MVCS, como ente rector en las materias de Urbanismo y Desarrollo Urbano, emite opinión técnica cuando lo considere necesario, a través de la DGPRVU, pronunciándose respecto a si la mencionada propuesta se enmarca en la política nacional y sectorial.

3. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del PDU, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.

4. Las personas naturales o jurídicas de las jurisdicciones distritales involucradas formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

5. El equipo técnico responsable de la elaboración del PDU, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, según corresponda, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
6. La propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza.
- 36.4 La Sociedad Civil participa en todo el proceso de acuerdo a los mecanismos señalados en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (Resaltado es nuestro).
5. Ahora bien, verificados los actuados, con fecha 10 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 0666-2022-MDA/A, la Municipalidad Distrital de Acora, remite la documentación solicitando la evaluación y aprobación de la Propuesta del PDU Acora 2021- 2031 por la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, el presente trámite deber ser evaluado dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. Toda vez que, el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, publicado el 05 de octubre de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, deroga los Títulos I, II, III, IV, los Subcapítulos I, II y IV del Capítulo II del Título VI, la Única Disposición Complementaria Final, y la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. No obstante, la segunda DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, señala que: "Los planes para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano que se encuentra en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia de la presente norma, se regulan hasta su aprobación, bajo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, sin perjuicio de lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del presente Reglamento".
6. En tal sentido, conforme a los fundamentos expuestos, se requiere que se dé cumplimiento a la evaluación y el procedimiento establecido en los artículos 35° y 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; ello, teniendo en cuenta que la elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial.
7. Se adjunta al presente el expediente administrativo contenido en (04 archivadores).

Atentamente,


Rosa M. Torres Botero
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

**CLIC EN EL ENLACE PARA VER COMPLETO LA PROPUESTA DEL
“PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE ACORA”**

<https://drive.google.com/drive/folders/1Lsr9HTURob1K4kberV4FHZQC0-9ICa9T?usp=sharing>